

Exp.: 3364/2024

Subv. 2025- colla del cremat

CF/br

Carles Fita y Alegre, en calidad de Secretario de este órgano, Certifico:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCION:

“Rafael Lorenzo, actuando en nombre y representación de la Asociación de la Colla del Cremat, mediante escrito RE 2024-E-RE-3964, de fecha 17/12/2024 10:47, solicita que se tenga en cuenta la subvención de caras 2025, así como el 50%.

La solicitud cumple los requisitos del artículo 7, y acompaña a la documentación señalada en el artículo 10 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Llança.

Consta en el presupuesto para el ejercicio 2025 una subvención por importe de 1.500€ en concepto de ayuda directa por las actividades propias de la entidad.

Es de aplicación la normativa prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Primero.- CONCEDER a los AMIGOS DEL QUEMADO, una subvención nominativa de 1.500€ en concepto de ayuda directa para las actividades propias de la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, con los siguientes condicionantes:

- Para percibir la subvención y de acuerdo con lo que dispone el arte. 13.1 de la Ordenanza, es necesario haber realizado la actividad subvencionada y presentar al Ayuntamiento durante el siguiente a la fecha de finalización de la actividad, los siguientes documentos:

- 1) Memoria detallada de la actividad o actividades realizadas.
- 2) Facturas originales correspondientes a los gastos derivados de la actividad, que deberá presentarse antes del 31/12/2025.
- 3) Ficha de acreedor debidamente cumplimentada y acompañada de un certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente presentada a efectos del cobro de la citada subvención.
- 4) Cumplir todo lo estipulado en el anexo. 1 de las Bases de ejecución del presupuesto del año 2025 donde se regula el procedimiento para la concesión y justificaciones de subvenciones municipales que encontrará en la pagina web <https://www.seu-e.cat/ca/web/llanca/govern-obert-i-transparencia/gestio-economica/pressupost/pressupost>

Segundo.- AUTORIZAR el pago anticipado a la Colla del Cremat, del 50% de la subvención por importe de 750€, , con cargo a la aplicación presupuestaria 330.48, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.



Tercero.- CONDICIONAR el pago del 50% restante a la previa justificación de la siguiente documentación:

- Gastos correspondiente al total de la subvención.
- Ficha de acreedor debidamente cumplimentada y acompañada de un certificado bancario de titularidad de la cuenta corriente presentada a efectos del cobro de la citada subvención.
- Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año que deberá presentarse antes del 31/12/2024.

Cuarto.- INFORMAR que se exigirá el reintegro de las cantidades recibidas, en caso de incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de los gastos, y en los demás supuestos previstos en la normativa de aplicación.

Quinto.- NOTIFICAR lo presenta acuerdo al interesado y DAR TRASLADO al área de Intervención, a los efectos oportunos."

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

